



**Honorable Concejo Deliberante**

EL CALAFATE  
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° 198/IDUV/90.-  
Sancionada : 18 de Mayo de 1990  
Promulgada :  
Decreto N° :  
Ordenanza N° 026/HCD/90.-

**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18 -  
DE MAYO DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

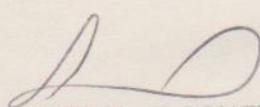
**O R D E N A N Z A :**

Art. 1°).- CEDER a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la superficie aproximada de tierra de 2 Ha. destinadas al alojamiento - de 40 Unidades de Viviendas de acuerdo al convenio entre la Secretaria de Viviendas de la Nación y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) 1ra. Etapa.-

Art. 2°).- La tierra reservada en el artículo anterior se ubicará a 380,00 - metros al Sur del frente Norte de las actuales Manzanas 61-a y - 61-b, adoptando la forma de un rectángulo de 250,00 metros de frente por 80,00 metros de fondo con un frente paralelo al frente de - las citadas. -

Art. 3°).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante Dña. María M. de Gómez.-

Art. 4°).- Tomen conocimiento Secretaria de Bloques, elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

  
MARIA M. DE GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
NESTOR S. MENDEZ  
CONGREGAL  
A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**POR TANTO :**

Tengase por Ordenanza Municipal N° 026/90, Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-